





OTORGA PLAZO ADICIONAL, POR 180 DÍAS, EN VIGENCIA DE 21 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA BENEFICIARIOS DE COMITÉ REGULAR PELCHUQUIN DE SAN ANTONIO II, DE LA COMUNA DE MARIQUINA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000000460

VALDIVIA, **26 OCT. 2017**

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305 de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Decreto N° 33 de V. y U., de fecha 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- h) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Resolución Exenta N° 6.042, de fecha 11 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- j) Resolución Exenta N° 11.523, de fecha 26 de septiembre de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6.042, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- k) Ordinario N° 2.061, de 31 de agosto de 2017, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, que solicita otorgar prórroga de vigencia de 21 subsidios PPPF de Comité Regular Pelchuquin de San Antonio II, de la comuna de Mariquina.
- l) Oficio N° 535, de fecha 17 de agosto de 2017, de Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L. a Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que solicita plazo adicional de vigencia de 21 certificados de subsidios del Comité de Vivienda Pelchuquin de San Antonio II, de la comuna de Mariquina.
- m) Resolución Exenta N° 9.987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a Postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006.
- n) Resolución Exenta N° 2.977, de fecha 09 de mayo de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se realiza el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- o) Resolución Exenta N° 5.082, de fecha 10 de agosto de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se modifica Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09 de mayo de 2016, primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y Aprueba Nómina de postulantes seleccionados en ese llamado.
- p) Resolución N° 1600, de fecha 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1º Por medio de Ordinario indicado en la letra k) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue prórroga a la vigencia de los certificados de subsidio para 21 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Regular, del Comité Regular Pelchuquin de San Antonio II, de la comuna de Mariquina, Código Proyecto N° 118.341. En específico, se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Elizabeth Candelaria Ávila Ramírez	8.159.177-6	NM2 Nº SE1-2016-294539
2	María Hilda Calderara Astudillo	14.036.731-1	NM2 Nº SE1-2016-294530
3	Carlos Humberto Cartes Gatica	8.133.745-4	NM2 Nº SE1-2016-294535
4	Pedro Antonio Figueroa Lizama	10.778.402-0	NM2 Nº SE1-2016-294549
5	Lyndon Walter Lienlaf Hualme	10.234.154-6	NM2 Nº SE1-2016-294524
6	Jessica Lorena Lizama Pérez	15.295.143-4	NM2 Nº SE1-2016-294553
7	Sara Luz Manque Jara	7.870.210-9	NM2 Nº SE1-2016-294537
8	Rudy Valeska Manquel Lienlaf	10.677.704-7	NM2 Nº SE1-2016-294540
9	Sandro David Manquel Lienlaf	14.514.489-2	NM2 Nº SE1-2016-294541
10	Fátima Fabiola Manqui Peña	15.262.536-7	NM2 Nº SE1-2016-294532
11	Deidamia Inés Medina Flores	12.206.008-K	NM2 Nº SE1-2016-294526
12	José Reimundo Pino Ferrada	5.443.971-7	NM2 Nº SE1-2016-294556
13	Vitalia del Carmen Quena Norambuena	11.918.057-0	NM2 Nº SE1-2016-294555
14	Francisco Segundo Rapimán Catalán	2.561.993-5	NM2 Nº SE1-2016-294550
15	Lucinda Rivas Tripailaf	7.496.664-0	NM2 Nº SE1-2016-294534
16	Juana Ruth Robles Correa	7.992.253-6	NM2 Nº SE1-2016-294533
17	Angélica María Sáez Ortega	8.759.818-7	NM2 Nº SE1-2016-294554
18	Yenifer Yessenia Salamanca Lefihuala	17.116.838-4	NM2 Nº SE1-2016-294548
19	Fabiola Pilar Soto Olate	13.399.730-K	NM2 Nº SE1-2016-294552
20	Alicia del Carmen Tripailaf Urra	12.336.665-4	NM2 Nº SE1-2016-294538
21	Lucía del Carmen Urra Huichicoi	6.534.401-7	NM2 Nº SE1-2016-294523

2º La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, a través de Ordinario indicado en la letra k) de los vistos, expresa en su numeral 4 (Causal de solicitud), lo siguiente: "Comité Regular Pelchuquin de San Antonio II, de la comuna de Mariquina, integrado por 34 familias del PPPF Título II, para el cual la Entidad Patrocinante Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L., solicita prórroga de vigencia para 21 certificados de subsidio y en necesidad de plazos, se solicita aumento de vigencia. Al día de hoy, (...) "se solicita la prórroga de vigencia de los subsidios, acogiéndose al artículo 38 D.S. 255 letra C el cual estipula: "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar SERVIU", dado que en la actualidad existe un avance de obra del 82%" (...)".

El referido Ordinario manifiesta en su numeral 5 (Tipo de solicitud), lo siguiente: "Prórroga y/o aumento del plazo de vigencia del certificado de subsidio según Art. 38 letra d) del D.S. Nº 255, "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar SERVIU". Por lo anterior expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de prórroga por un plazo de 180 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido".

3º El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

4º De lo informado por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en Ordinario indicado en la letra k) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 82%, al día 17 de agosto de 2017, tal como lo informa la Entidad Patrocinante Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L. en el Oficio mencionado en la letra l) de los vistos.

5º De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en Ordinario indicado en la letra k) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se cita el artículo 38 del Decreto Supremo mencionado en la letra h) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente "...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".

6° De acuerdo al artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, esta Secretaria Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los certificados de subsidios que se encuentren vencidos, tal como es el caso en especie, por cuanto los Certificados de Subsidio correspondientes a 21 beneficiarios del Comité Regular Pelchuquin de San Antonio II, de la comuna de Mariquina, vencieron con fecha 24 de agosto de 2017.

7° Que, en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE un plazo adicional de vigencia, de 180 días, a partir de la fecha de la presente Resolución, a 21 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de 21 beneficiarios del Comité Regular Pelchuquin de San Antonio II, de la comuna de Mariquina, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Elizabeth Candelaria Ávila Ramírez	8.159.177-6	NM2 Nº SE1-2016-294539
2	María Hilda Calderara Astudillo	14.036.731-1	NM2 Nº SE1-2016-294530
3	Carlos Humberto Cartes Gatica	8.133.745-4	NM2 Nº SE1-2016-294535
4	Pedro Antonio Figueroa Lizama	10.778.402-0	NM2 Nº SE1-2016-294549
5	Lyndon Walter Lienlaf Hualme	10.234.154-6	NM2 Nº SE1-2016-294524
6	Jessica Lorena Lizama Pérez	15.295.143-4	NM2 Nº SE1-2016-294553
7	Sara Luz Manque Jara	7.870.210-9	NM2 Nº SE1-2016-294537
8	Rudy Valeska Manquel Lienlaf	10.677.704-7	NM2 Nº SE1-2016-294540
9	Sandro David Manquel Lienlaf	14.514.489-2	NM2 Nº SE1-2016-294541
10	Fátima Fabiola Manqui Peña	15.262.536-7	NM2 Nº SE1-2016-294532
11	Deidamia Inés Medina Flores	12.206.008-K	NM2 Nº SE1-2016-294526
12	José Reimundo Pino Ferrada	5.443.971-7	NM2 Nº SE1-2016-294556
13	Vitalia del Carmen Quena Norambuena	11.918.057-0	NM2 Nº SE1-2016-294555
14	Francisco Segundo Rapimán Catalán	2.561.993-5	NM2 Nº SE1-2016-294550
15	Lucinda Rivas Tripailaf	7.496.664-0	NM2 Nº SE1-2016-294534
16	Juana Ruth Robles Correa	7.992.253-6	NM2 Nº SE1-2016-294533
17	Angélica María Sáez Ortega	8.759.818-7	NM2 Nº SE1-2016-294554
18	Yenifer Yessenia Salamanca Lefihuala	17.116.838-4	NM2 Nº SE1-2016-294548
19	Fabiola Pitar Soto Olate	13.399.730-K	NM2 Nº SE1-2016-294552
20	Alicia del Carmen Tripailaf Urra	12.336.665-4	NM2 Nº SE1-2016-294538
21	Lucía del Carmen Urra Huichicoi	6.534.401-7	NM2 Nº SE1-2016-294523

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

JMM/act



MERA MAIRA MOYA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica Seremi V. y U. Región de Los Ríos.
- Departamento Planes y Programas Seremi V. y U. Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes Seremi V. y U. Región de Los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa.

